



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2022-205-OFN

Machala, 18 de mayo de 2022

Asunto: Notificación Resolución Nro. 209/2022.

Señores

Ing. CÉSAR QUEZADA ABAD, PhD

Rector

Ing. AMARILIS BORJA HERRERA, PhD

Vicerrectora Académica

Abg. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs.

Procuradora General

Soc. IVÁN GORDILLO QUIZHPE

Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y

Relaciones Interinstitucionales

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes el contenido de la Resolución Nro. 209/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 2022; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente;

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 209/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VIMCORI-2022-186-OF, de fecha 29 de abril de 2022, el Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Ms, Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, que en su parte pertinente determina:

"(...) En conocimiento de los pronunciamientos de los señores Miembros de la Comisión de Vinculación con la Sociedad, quienes han brindado las conformidades respectivas al proyecto titulado "HÁBITOS





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 209/2022

LECTORES", tengo a bien solicitar a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del proyecto para la gestión de prácticas preprofesionales (vinculación social) cuya autora es la Lic. Elmina Rivadeneria, PhD. docente de la carrera de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales (...)"

Que, luego de conocer y analizar Oficio nro. UTMACH-VIMCORI-2022-186-OF, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por parte del Soc. Iván Gordillo Quizhpe, Ms, en su calidad de Director de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Técnica de Machala, de manera conjunta con la documentación anexada, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Proyecto de Vinculación con la Sociedad "Hábitos Lectores".

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Movilidad, Cooperación y Relaciones Interinstitucionales.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2022.

Machala, 18 de mayo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

